

# REVISTA DE REVISTAS

## ALEMANIA

### Neue juristische wochenschrift

**OEHLER, Dietrich:** «Neue strafrechtliche Probleme des Absichtsbegriffes» (Nuevos problemas juridicopenales del concepto de intención), en *Neue Juristische Wochenschrift* 1966, páginas 1633-1639.

La intención es una clase del dolo directo. Con dolo directo se actúa respecto del resultado directamente perseguido (el delincuente dispara contra otro para matarlo) y también respecto a aquellas otras consecuencias que, sin ser inmediatamente perseguidas, acompañan necesariamente al resultado que se desea alcanzar (el delincuente persigue la explosión del barco para cobrar el seguro, pero sabe que a ello va vinculado inevitablemente la consecuencia de las muertes de tripulantes y pasajeros). En el primer caso hablamos de dolo directo de primer grado o de intención; en el segundo caso, de dolo directo de segundo grado.

Oehler afirma que en ningún tipo del Código Penal alemán se castiga sólo la producción intencionada del resultado. Si la intención cumple el tipo entonces lo cumple también, *siempre*, el dolo directo de segundo grado.

Pero no por ello es inútil el concepto jurídico-penal de intención. Su relevancia se pone de manifiesto en la delimitación entre dolo eventual y culpa consciente. Si existe intención, la acción será siempre dolosa, aunque la producción del resultado aparezca sólo como lejanamente posible; ejemplo: si desde una gran distancia el delincuente dispara *para* matar a la víctima y consigue alcanzarla, el homicidio será siempre doloso. En cambio, cuando no se ha tenido intención inmediata de causar el resultado, y aunque la producción de éste apareciese como posible, es preciso, para que se dé el homicidio doloso, que concurren los presupuestos del dolo eventual.

ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG

### Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft

Tomo 76, 1964, fasc. 4.º

**KAUFMANN, Arthur:** «Die Irrtumsregelung in Strafgesetzentwurf 1962 (La regulación del error en el Proyecto de Código Penal de 1962).

Se trata del texto, ligeramente modificado, de la ponencia mantenida por el autor en la Reunión de profesores alemanes de Derecho Penal celebrada en Hamburgo en mayo de 1964.

Arthur Kaufmann considera que, tanto por razones de índole dogmática como de política criminal, es aconsejable una reducción de las disposiciones referentes al error en el Proyecto de 1962. En la dogmática, la discusión en torno a los problemas del error se encuentra en un punto muerto